



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA

DEPÓSITO LEGAL. P. - I. - 1958



SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas vecinales anual pesetas ...	2.028
Ayuntamientos mayores de 500 habitantes, Juzgados de Distrito y 1.ª Instancia y Cámaras Oficiales, anual pesetas ...	2.691
Particulares, anual ptas. ...	3.221
Semestrales ...	1.612
Trimestrales ...	880
Núm. suelto corriente ...	38
" " atrasado ...	60

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado" y no tendrán efecto retroactivo, si en ellas no se dispone otra cosa. (Art. 2.º núm. 1 y 3, del Código Civil).

La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. (Art. 6.º, núm. 1, del propio texto legal).

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "Boletín", dispondrán su exposición al público en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ANUNCIOS: Por cada palabra del anuncio o documento que se inserte en el "Boletín Oficial" de los establecidos en la Ordenanza, 24 pesetas

TODO PAGO SE HARA POR ANTICIPADO

SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación: Teléfono 74 15 21. Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias por adelantado

Año CIV

Viernes, 15 de septiembre de 1989

Núm. 111

GOBIERNO CIVIL

SECRETARIA GENERAL

CIRCULAR 25

Prórroga horarios de cierre de los establecimientos públicos.

Por Circular núm. 6 de fecha 7 de marzo de 1989, publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia núm. 30, de 10 de marzo pasado, se prorrogaba hasta el 30 de septiembre de 1989, la vigencia de los horarios de cierre de los establecimientos públicos de la capital y provincia, enumerados en el anexo del vigente Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, aprobado por Real Decreto de 27 de agosto de 1982.

A punto de caducar dicha prórroga subsistiendo las mismas circunstancias que aconsejaron adoptar aquella medida de ampliación de horarios respecto a los fijados con carácter general por la Orden de 23 de noviembre de 1977, he acordado, en el ejercicio de las atribuciones que me confiere la Orden de 29 de junio de 1981, que modifica el art. 5.º, de la ya citada de 23 de noviembre de 1977, reguladora de tales horarios, prorrogar por seis meses más, hasta el 31 de marzo de 1990, la vigencia de los horarios de cierre y demás normas establecidas en la Circular núm. 6, precitada, con las salvedades que figuran en la relación que para mejor conocimiento se reproducen a continuación:

Establecimientos

Horas

Cinematográficos ...	1,00
Teatros ...	1,00
Circos ...	1,00
Frontones ...	1,00
Boleras ...	1,00
Canódnos ...	1,00
Espectáculos al aire libre ...	1,30
Verbenas y fiestas populares ...	4,00
Restaurantes ...	2,00
Bares especiales con licencias	
Ay B ...	3,30
Cafés y Bares ...	2,30
Cafeterías ...	2,30
Tabernas ...	1,00
Salas de Fiestas con espectáculos o pases de atracciones ...	5,00
Salas de Juventud ...	24,00
Discotecas y Salas de Baile ...	4,30
Cafés-teatros y tablaos flamencos	5,00
Salas de Bingo ...	3,30

Los viernes, sábados y vísperas de festivos podrá cerrar media hora más tarde de la que se señala.

Dicha prórroga podrá ser retirada a todos o parte de los establecimientos afectados, atendiendo a las circunstancias que concurren en cada caso concreto, especialmente las siguientes:

1.—La producción de altercados y disturbios en el interior de los locales.

2.—La producción de ruidos y molestias para los vecinos del inmueble y de los edificios aledaños al establecimiento, tanto se originen en el interior del mismo como en las vías públicas cercanas.

3.—La imposición de sanciones por infracción del horario de cierre.

Transcurrido dicho período y examinada nuevamente la situación podrá concederse, en su caso, nueva prórroga de estos horarios.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Palencia, 11 de septiembre de 1989.
—El Gobernador Civil, Esteban Egea Sánchez.

4339

Administración Provincial

Ministerio de Economía y Hacienda

CENTRO DE GESTION CATASTRAL Y COOPERACION TRIBUTARIA

PALENCIA

Exposición al público del Documento Cobratorio de la Contribución Territorial Rústica y Pecuaria en su modalidad de cuota fija por el ejercicio de la actividad ganadera independiente del año 1989

Por el presente se hace saber que el Padrón de dicho tributo local, referido al término municipal de Palencia y actual ejercicio de 1989, se halla de manifiesto en la Gerencia Territorial en la provincia de Palencia del Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria, Delegación de Hacienda (se-

gunda planta), durante el plazo de ocho días, contados desde la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. Durante dicho período de tiempo los propietarios interesados podrán enterarse de sus cuotas y hacer dentro del mismo las reclamaciones que estimen oportunas, de conformidad con lo dispuesto en el art. 26 del Reglamento de 24 de enero de 1894.

El Gerente Territorial, Felipe Rodríguez Curiel.

4313

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

Servicio Territorial de Economía

DELEGACION TERRITORIAL DE PALENCIA

(NIE. — 2.190)

En cumplimiento de lo que dispone el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, se somete a información pública la solicitud de don Luciano Trueba Sainz, para línea eléctrica a 10 KV y centro de transformación de intemperie de 50 KVA a instalar en Baños de Cerrato.

Durante el PLAZO DE TREINTA DIAS, las personas interesadas, podrán examinar el proyecto de la instalación en la oficina de este Servicio Territorial, sita en Palencia; Avda. Modesto Lafuente, núm. 8-1.º derecha. Durante el mismo plazo, y en el mismo lugar, podrán presentar, por escrito, las reclamaciones que estimen pertinentes, dirigidas a este Servicio Territorial.

Palencia, 7 de septiembre de 1989.
—El Jefe del Servicio Territorial, Marcelo de Manuel Mortera.

4314

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

Servicio Territorial de Economía

DELEGACION TERRITORIAL DE PALENCIA

(NIE-2.184)

Resolución de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Palencia, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente instruido por el Servicio Territorial de Economía, a solicitud de ALMAR, S. A., "PRYCA", con domicilio en Avenida de Madrid (CN-611); P.K. 7, Palencia, para el establecimiento de una instalación eléctrica.

Cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del

Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre Ordenación y Defensa de la Industria.

Visto el Decreto 225/88, de 7 de diciembre, por el que se regula la estructura orgánica y las competencias básicas de las Delegaciones Territoriales de la Junta de Castilla y León.

Esta Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Palencia, ha resuelto:

AUTORIZAR a Almar, Sociedad Anónima, (PRYCA), la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes: Centro de transformación interior de 3 x 630 KVA, a 13.200-20.000/380-220 Voltios a instalar en Avenida de Madrid, Palencia.

APROBAR el proyecto de ejecución de la misma instalación eléctrica.

El plazo de puesta en marcha será de seis meses, contados a partir de la presente resolución.

El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en marcha, al Servicio Territorial de Economía, sito en Avda. Modesto Lafuente, núm. 8, 34002 - Palencia.

Palencia, 8 de septiembre de 1989.
—El Delegado Territorial, Venancio Calderón Calderón.

4340

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

Dirección Provincial de Palencia

Esta Dirección Provincial de Educación y Ciencia ha resuelto anunciar a pública licitación la contratación del Servicio de Transporte Escolar desde las localidades de:

Báscos de O., Revilla de C., Collazos de B., Páramo de B., al C. Público Comarcal "Ntra. Sra. de la Piedad" de Herrera de Pisuerga.

Sistema de adjudicación directa.

Tipo máximo de licitación: Doce mil doscientas ochenta y ocho pesetas (12.288) sin incluir el I.V.A).

—El itinerario y el Pliego de Cláusulas Administrativas particulares se encuentran a disposición de los interesados en la Sección de Gestión Económica de esta Dirección Provincial.

—Plazo de presentación de proposiciones será de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Lugar de presentación de proposiciones será en el registro general de esta Dirección Provincial, calle Lope de Vega, 18, o en las Oficinas de Correo, en la forma establecida en el art. 100 del Registro General de Contratación.

—En el sobre A) La proposición económica, que no podrá ser superior al presupuesto de licitación.

—En el sobre B) La documentación a que se hace referencia en los números 5.1 y 5.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas particulares.

Palencia, 8 de septiembre de 1989.
—El Director provincial, Rafael Moreno Márquez.

4312

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

Dirección Provincial de Palencia

Esta Dirección Provincial de Educación y Ciencia ha resuelto anunciar a pública licitación la contratación del Servicio de Transporte Escolar desde las localidades de:

Arconada, Villovieco, Villarmentero, Revenga, Población a Frómista y Boadilla del C., al C. P. C. "Pablo Sáenz" de Frómista.

Sistema de adjudicación directa.

Tipo máximo de licitación: Doce mil doscientas ochenta y ocho pesetas (12.288) sin incluir el I.V.A).

—El itinerario y el Pliego de Cláusulas Administrativas particulares se encuentran a disposición de los interesados en la Sección de Gestión Económica de esta Dirección Provincial.

—Plazo de presentación de proposiciones será de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Lugar de presentación de proposiciones será en el registro general de esta Dirección Provincial, calle Lope de Vega, 18, o en las Oficinas de Correo, en la forma establecida en el art. 100 del Registro General de Contratación.

—En el sobre A) La proposición económica, que no podrá ser superior al presupuesto de licitación.

—En el sobre B) La documentación a que se hace referencia en los números 5.1 y 5.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas particulares.

Palencia, 8 de septiembre de 1989.
—El Director provincial, Rafael Moreno Márquez.

4312

Administración de Justicia

JUZGADO DE LO SOCIAL DE PALENCIA

Cédula de notificación

EDICTO

En los autos número 442/89, seguidos a instancias de María Teresa Pérez García, contra "Industrias Lácteas Virgen de la O", S. A., en reclamación de Salarios, estando en ignorado paradero la empresa demandada, y cuyo último domicilio conocido era Dueñas (Palencia), Avenida Corporación, 20, por la Ilma. Sra. Magistrado-Juez de lo Social de Palencia y su provincia, se ha dictado Sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del siguiente tenor literal:

Sentencia número 453/89. — En Palencia a ventiocho de junio de mil novecientos ochenta y nueve.

La Ilma. Sra. doña María Dolores Núñez Antonio, Magistrado Juez de lo Social suplente de Palencia y su provincia, habiendo visto los presentes autos de juicio, seguidos a instancias de María Teresa Pérez García, contra Industrias Lácteas "Virgen de la O", S. A., en reclamación de Salarios, y

FALLO. — Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por María Teresa Pérez García, contra la empresa "Virgen de la O", debo condenar y condeno a la demandada a que abone al actor, en concepto de salarios devengados, la cantidad de pesetas 292.487 (doscientas noventa y dos mil cuatrocientas ochenta y siete pesetas) más el 10 % de interés por mora, hacen un total de 321.735 pesetas (trescientas veintiuna mil setecientas treinta y cinco pesetas).

Prevéngase a las partes de que contra esta Resolución cabe el recurso de suplicación para ante el Tribunal Central de Trabajo, pudiendo anunciar el propósito de entablar el mismo, por comparecencia o por escrito, en los cinco días hábiles siguientes al de la notificación de la presente, debiendo en tal momento el recurrente designar Letrado que lo interponga. Caso de que el recurrente sea trabajador, o un empresario declarado legalmente pobre, si no hace en dicho momento el nombramiento de Letrado, se le hará de oficio. En el supuesto de que la recurrente sea la empresa, no declarada pobre a efectos legales, para recurrir tendrá que exhibir ante este Juzgado de lo Social, al tiempo de anunciar el recurso, el resguardo acreditativo de haber depositado en la cuenta corriente denominada

"Fondo de anticipos reintegrables sobre sentencias recurridas" que este Juzgado de lo Social tiene abierta en el Banco de España la cantidad objeto de la condena o aval bancario, sin cuyo requisito no se tendrá por anunciado el recurso y quedará firme la Resolución (artículo 154 de la L. P. L.). Igualmente deberá consignar como depósito 2.500 pesetas en la cuenta corriente número 202 de "Recursos de Suplicación" que este Juzgado de lo Social tiene abierta en la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Palencia, entregándose el resguardo en Secretaría al tiempo de interponer el recurso. De no constituirse dicho depósito en la forma indicada, el recurso se tendrá por desistido (artículo 181 de la L. P. L.).

Así lo manda y firma la Ilma. señora Magistrado - Juez de lo Social suplente de Palencia y su provincia doña María Dolores Núñez Antonio. — Doy fe. — Firmado: María Dolores Núñez. — Rubricado.

Y para que conste y sirva de cédula de notificación a la Empresa demandada Industrias Lácteas Virgen de la O", que se encuentra en paradero desconocido, expido el presente que firmo en Palencia a ocho de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve. — El Secretario, Mariano Ruiz Pariente. 4294

Juzgados de primera instancia e instrucción

PALENCIA.—NUM. 1

Requisitoria

Torres García, Miguel-Angel, de 19 años, hijo de Gaspar-Jesús e Isabel, natural de Valladolid, vecino que fue de esta ciudad, hoy en ignorado paradero, comparecerá dentro del plazo de diez días ante el Juzgado de instrucción número uno de Palencia, al objeto de notificarle auto de encartamiento y emplazarle en P. Oral 24 de 1988, por hurto; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Dado en Palencia, a siete de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve. — La Secretaria judicial, Margarita Martín Zamora. 4295

PALENCIA.—NUM. 1

Requisitoria

Fernández Gorordo José-Miguel, de 33 años, hijo de Casimiro y Jesusa, natural de Bilbao, vecino que fue de esta ciudad, hoy en ignorado paradero, comparecerá dentro del plazo de diez días ante el Juzgado de instrucción nú-

mero uno de Palencia, al objeto de notificarle auto de encartamiento y emplazarle en P. Oral 69 de 1988, por cheque sin fondos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde sino lo verifica.

Dado en Palencia, a siete de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve. — La Secretaria judicial, Margarita Martín Zamora. 4296

PALENCIA.—NUM. 1

Requisitoria

Cornejo Sánchez - José Ramón, de 40 años, soltero, hijo de Claudio y Sira, natural de Valladolid, y vecino que fue de La Coruña, y Torrico Ares-Juan José, de 26 años, soltero, hijo de Juan-José e Irene, natural de Madrid, de donde fue vecino, hoy en ignorado paradero ambos, comparecerán dentro del plazo de 10 días, ante el Juzgado de instrucción núm. uno de Palencia, al objeto de notificarles auto de encartamiento y emplazarles en P. Oral 23-1988, por robo; bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.

Dado en Palencia, a siete de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve. — La Secretaria judicial, Margarita Martín Zamora. 4297

PALENCIA.—NUM. 3

EDICTO

Don Miguel Angel Ameiz Martínez, Magistrado - Juez de primera instancia núm. tres de Palencia y su partido, sustituto.

Hace saber: Que en los autos de juicio ejecutivo núm. 177/88, seguidos, en este Juzgado, a instancia de Banco Hispano Americano, S. A., se dictó sentencia conteniendo, entre otros, los siguientes particulares:

"SENTENCIA. — En la ciudad de Palencia, a veintiséis de abril de mil novecientos ochenta y nueve. — El Ilustrísimo señor don Jesús Bartolomé Reino Martínez, Magistrado - Juez de primera instancia núm. tres de Palencia y su partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos, seguidos entre partes, de la una como demandante Banco Hispano Americano, S. A., representado por el Procurador don Luis Gonzalo Alvarez Albarrán, y dirigido por el Letrado don Dionisio Negueruela García, y de la otra como demandados Santiago Roldán Revilla, Rocío Rodríguez González y Emiliano Vilegas Peral. éstos por su incomparecencia en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades; y

FALLO. — Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despatchada hasta hacer trance y remate en los bienes embargados a los demandados, Santiago Roldán Revilla, Rocío Rodríguez González y Emiliano Villegas Peral, y con ello completo pago al actor de la cantidad de 958.228 pesetas de principal, más otras 500.000 pesetas de gastos de protestos y los intereses legales de dichas sumas, condenando a referido demandado al total pago de las costas del procedimiento. Notifíquesele esta sentencia publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el "BOLETIN OFICIAL de la provincia", a menos que se solicite su notificación personal dentro de tercero día. — Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado y rubricado".

Publicación. — Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el Ilustrísimo señor Magistrado - Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el día siguiente. — Palencia, a veintisiete de abril de mil novecientos ochenta y nueve. — Doy fe. — Firmado y rubricado.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 269, 283 y 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, por medio del presente, se notifica la sentencia transcrita a los demandados rebeldes don Santiago Roldán Revilla, Rocío Rodríguez González y Emiliano Villegas Peral.

Dado en Palencia, a ocho de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve. — Miguel Angel Amezcua Martínez. — El Secretario judicial (ilegible).

4298

CERVERA DE PISUERGA

Cédula de citación de remate

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia de esta villa y su partido, en providencia de esta fecha dictada en los autos de juicio ejecutivo núm. 267/88, promovidos por la Entidad Mercantil Banco Herretero, S. S., contra don Agustín Carbonell Robles, vecino que fue de Reinosa (Cantabria), en reclamación de la cantidad de 150.000 pesetas de principal, y 100.000 pesetas fijadas para intereses y costas, por ignorarse el paradero de expresado demandado, y sin el previo requerimiento de pago, se ha acordado el embargo de los bienes siguientes:

"1.—URBANA. — Vivienda situada en la segunda planta, rodeando la escalera del portal A, de un edificio en Aguilar de Campoo, en la travesía o

calleja que sale a la calle Barrio y Mier, número trece. Mide ciento ochenta metros cuadrados. Linda: Derecha, entrando en el piso, María Vilda; izquierda, travesía o calleja; espalda, Barrio y Mier; y frente, hueco de escalera B. La corresponde como anejos unas carboneras situadas debajo de las escaleras. — Inscrita en el tomo 1.254, folio 22, finca 6.014.

2.—URBANA. — Local situado en la tercera planta a la derecha de la escalera destinado a desván, del portal B, de un edificio en Aguilar de Campoo, en la travesía o calleja, que sale a la calle Barrio y Mier, núm. trece. Mide cuarenta y cinco metros cuadrados y linda: Derecha, entrando María Vilda; izquierda, travesía o calleja que sale B; y espalda, vivienda cuatro que se adjudica a Felisa Robles. — Inscrita en el tomo 1.254, folio 29, finca 6.021".

De dichas fincas se declara embargada la cuarta parte indivisa.

Asimismo se ha acordado verificar la citación de remate por medio del presente edicto, en la forma prevenida por el art. 269 de la L. E. Civil, concediéndose a los mencionados demandados el término de nueve días para que se personen en los referidos autos y se oponga a la ejecución, si le conviniera, significándole que están a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de la demanda y documentos presentados.

Por medio de la presente, se notifica la existencia del procedimiento a la esposa del demandado, doña María Teresa Pérez Díaz, también con domicilio desconocido, a los efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario, en relación con los artículos 1.373 y concordantes del C. Civil.

Dado en Cervera de Pisuerga a seis de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve. — La Secretaria en funciones (ilegible).

4317

CERVERA DE PISUERGA

EDICTO

En virtud de lo acordado por propuesta de providencia de esta fecha, recaída en autos de Juicio Ejecutivo se notifica al demandado don Rafael García Andérez y doña Rosa María Gutiérrez Merino, la sentencia dictada en los mismos, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

En Cervera de Pisuerga a treinta y uno de enero de mil novecientos ochenta y nueve.

En autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado bajo el número 46/88.

Vistos por don Roger Redondo Argüelles, Juez de primera instancia de esta villa y su partido, seguidos a instancia de Promociones y Construcciones, S. A., representado por el Procurador don José María Arnillas del Barco y bajo la dirección Letrada de doña María Dolores Villar Villanueva, contra don Rafael García Andérez y doña Rosa María Gutiérrez Merino, que ha sido declarado en rebeldía.

FALLO: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución hasta hacer trance y remate con los bienes embargados al demandado don Rafael García Andérez y doña Rosa María Gutiérrez Merino para con su importe hacer pago al demandante de la suma de 370.400 pesetas, importe del principal, intereses legales de dicha suma desde la fecha del protesto y de las costas causadas que se imponen al demandado.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio a los autos de que dimana y que por la rebeldía del demandado se notificará en la forma legalmente dispuesta si no se pide, dentro de los tres días siguientes la notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para su inserción en los periódicos oficiales y colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, para que sirva de notificación en legal forma del demandado don Rafael García Andérez y doña Rosa María Gutiérrez Merino, declarado en rebeldía, expido la presente que firmo en Cervera de Pisuerga, a treinta y uno de julio de mil novecientos ochenta y nueve. — Roger Redondo Argüelles. — La Secretaria, María Cruz Gutiérrez.

4316

Juzgados de Distrito

PALENCIA.—NUM. 1

Cédula de citación

Por la presente se cita a la representación legal de la sociedad TRANSPORT FAUCON GIE, con domicilio social en Francia, a fin de que comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado de Distrito núm. uno, el próximo día 27 de octubre, a las diez treinta de la mañana, para asistir a la celebración del juicio de faltas 616/1989.

Y para que conste y sirva de citación en forma al representante legal de TRANSPORT FAUCON GIE, expido la presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Palencia, a ocho de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve. — El Secretario, Gabriel García Tezanos.

4399

BALTANAS

EDICTO

Por el presente, y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en el juicio de faltas seguido en este Juzgado de Distrito de Baltanás (Palencia), bajo el número 22/89, por lesiones y daños en tráfico, se cita a Manuel Alberto de Sousa Martín y Picard Bert Paul Maurits, hoy en ignorado paradero, a fin de que comparezcan ante la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en Plaza España, s/n., el día dos de octubre, a las diez cuarenta horas, al objeto de proceder a la celebración del correspondiente juicio de faltas, previniéndole que deberá comparecer acompañado de las pruebas que tenga y que si no lo verifica, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Baltanás, a seis de septiembre de 1989. — El Secretario (ilegible).

4318

BAÑOS DE CERRATO

Cédula de notificación

En el juicio de faltas, del que luego se hará mención, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, literalmente copiados dicen así:

"SENTENCIA NUM. 135/89. — En la ciudad de Baños de Cerrato, a doce de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve. — La señora doña Flora Tamayo Urueña, Juez de Distrito de la misma, habiendo visto y examinado las precedentes actuaciones de juicio de faltas seguidas en este Juzgado al número 365/88, sobre lesiones y daños por imprudencia y habiendo sido partes, además del Ministerio Fiscal, Manuel-Joao Geraldés Xavier; María Margarita Anes Xavier; María Purificación Piris Xavier; Antonio Augusto Geraldés Xavier y el Letrado don Agustín Calderón y Martínez de Azcoitia, en representación de GESA, como representante de España de la entidad aseguradora Mutuelle Fraternelle D'Assurances; cuyas demás circunstancias personales obran en autos, y...

FALLO: Que debo absolver y absuelvo a Antonio-Augusto Geraldés Xavier de toda responsabilidad penal por los hechos enjuiciados, declarando de oficio las costas procesales.

Cumplase con lo dispuesto en los artículos 248-4.º y 266 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado y rubricado.

Publicación. — Leída y publicada fue la anterior sentencia por la señora Juez que la dictó, estando celebrando Audiencia Pública en el día de su pronunciamiento, de que doy fe. — Firmado y rubricado.

Y para que así conste y sirva de notificación en forma a Manuel Joao Geraldés Xavier, María Margarita Anes Xavier, María Purificación Piris Xavier y Antonio Augusto Geraldés Xavier, expido y firmo la presente en Baños de Cerrato, a doce de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve. — El Secretario acctal. (ilegible).

4319

BAÑOS DE CERRATO

Cédula de notificación

En el juicio de faltas, del que luego se hará mención, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, literalmente copiados, dicen así:

"SENTENCIA NUM. 134/89. — En la ciudad de Baños de Cerrato, a doce de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve. — La señora doña Flora Tamayo Urueña, Juez del Juzgado de Distrito de la misma, habiendo visto y examinado las precedentes actuaciones de juicio de faltas seguidas en este Juzgado al núm. 309/89, sobre lesiones y daños por imprudencia y habiendo sido partes, además del Ministerio Fiscal, el Letrado don Tomás Valín Tobar, en representación de Gerard Philippe Marie Georges y de la Compañía de Seguros Gan-Incendie Accidents, la menor Celine Marie Marthe Delsard; Antolín Bello Cobo; y el Letrado don Santiago González Recio, en representación de la empresa Grúas y Transportes Tegasa, S. A., y de la entidad aseguradora Mapfre; cuyas demás circunstancias personales constan en autos, y;

FALLO: Que debo condenar y condeno a Antolín Bello Cobo, como autor penalmente responsable de una falta de lesiones y daños por imprudencia, prevista y penada por el art. 586-3.º del Código Penal, a la pena de 10.000 pesetas de multa, con arresto sustitutorio de cinco días en caso de impago, pago de las costas del juicio, privación del permiso de conducir por tiempo de un mes y a que indemnice a Gerard Philippe Marie Georges en la cantidad de 13.521,97 francos franceses, que al cambio oficial suponen la cantidad de 263.016 pesetas, declarando la responsabilidad civil directa de la entidad aseguradora Mapfre y la responsabilidad civil subsidiaria de la empresa Grúas y Transportes Tegasa, Sociedad Anónima.

Cumplase con los artículos 248-4.º y 266 de la L. O. P. J. — Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado y rubricado.

Publicación. — Leída y publicada fue la anterior sentencia por la señora Juez que la dictó, estando celebrando Audiencia Pública en el día de su pronunciamiento, de que doy fe. — Firmado y rubricado.

Y para que así conste y sirva de notificación en forma a Gerard Philippe Marie Georges y a Celine Marie Marthe Delsard, expido y firmo la presente en Baños de Cerrato, a doce de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve. — El Secretario acctal. (ilegible).

4320

CERVERA DE PISUERGA

Cédula de notificación
y emplazamiento

En virtud de lo acordado en proveído de esta fecha, en el juicio de cognición número 69/89, sobre acción personal cumplimiento de contrato instado por don Jesús Guerrero Guerrero, vecino de Madrid, representado por el Procurador don José-María Arnillas del Barco, contra los posibles e ignorados herederos o herencia yacente de doña Victorina Simal Doce, vecina que fue de Cervera de Pisuerga; por medio de la presente se emplaza a los posibles e ignorados herederos, o herencia yacente de doña Victorina Simal Doce, para que en el improrrogable término de seis días se personen en los autos y contesten por medio de escrito y con firma de Letrado la demanda; apercibiéndoles de no hacerlo así, serán declarados en rebeldía, parándoles el perjuicio que proceda con arreglo a derecho.

Y con el fin de que sirva de emplazamiento en forma a los demandados expresados y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Cervera de Pisuerga, a uno de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve. — La Secretaria (ilegible).

4321

CERVERA DE PISUERGA

Cédula de citación

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en autos de juicio de faltas núm. 739/87, que en este Juzgado se tramita, sobre falta contra la propiedad, en virtud de denuncia formulada por Juan José Rojo Díez, vecino de Nestar (Palencia), por medio de la presente se cita al denunciado Angel Ríos Angel y al testigo José Antonio Millán Cossío, mayores

de edad, vecinos de Nogales de Pisuer-
ga, desconociéndose actualmente su pa-
radero, para que comparezcan ante la
Sala Audiencia de este Juzgado el día
ocho de noviembre de 1989, a las diez
quince horas, al objeto de asistir a la
celebración del juicio de faltas seña-
lado en el procedimiento mencionado,
previniendo al primero que deberá asis-
tir con los medios de prueba de que
intente valerse.

Y para que sirva de citación a los
anteriores, al desconocer su actual pa-
radero, y su publicación en el BOLETIN
OFICIAL de la provincia, expido el pre-
sente en Cervera de Pisuer-
ga, a once de septiembre de 1989. — La Secretaria (ilegible).

4322

Administración Municipal

CERVERA DE PISUERGA

EDICTO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión
ordinaria celebrada el día 18 de
junio de 1989, acordó la aprobación
del Presupuesto General para el ejerci-
cio de 1989, el cual ha permanecido
expuesto al público por término de
quince días hábiles, sin que se hayan
formulado reclamaciones en su contra.

En consecuencia, a tenor del referi-
do acuerdo, queda aprobado definitiva-
mente el Presupuesto General para 1989,
cuyo resumen a nivel de capítulos es
el siguiente:

GASTOS

A) Operaciones corrientes

1. Remuneraciones del per- sonal	24.253.506
2. Compra de bienes co- rrientes y de servicio ...	32.178.669
3. Intereses	1.910.611
4. Transferencias corrientes	39.026.302

B) Operaciones de capital

6. Inversiones reales	14.493.039
7. Transferencias de capi- tal	16.351.636
9. Variación de pasivos fi- nancieros	4.155.333
TOTAL	132.374.096

INGRESOS

A) Operaciones corrientes

1. Impuestos directos ...	12.030.125
2. Impuestos indirectos ...	4.100.000
3. Tasas y otros ingresos	22.070.980
4. Transferencias corrientes	63.996.362
5. Ingresos patrimoniales	5.004.030

B) Operaciones de capital

6. Enajenación de inversio- nes reales	2.408.400
7. Transferencias de capi- tal	11.048.724
8. Variación de activos fi- nancieros	1.110.564
9. Variación de pasivos fi- nancieros	10.604.911
TOTAL	132.374.096

Al propio tiempo y para dar cum-
plimiento a lo dispuesto en el artículo
127 del citado Texeo Refundido, se pu-
blica íntegramente la plantilla de per-
sonal, que comprende el catálogo de
todos los puestos de trabajo de este
Ayuntamiento, y que, tal como dispone
el artículo 90.1 de la Ley 7/1985, de 2
de abril, fue aprobada a través del Pre-
supuesto en la sesión en que fue apro-
bado el mismo.

Relación de puestos de trabajo reserva- dos a funcionarios

Puesto de trabajo:

Denominación: Secretaría - Inter-
vención.

Número de puestos: Uno.

Forma de provisión: Concurso.

Grupo: B.

Escala Habilitación de carácter na-
cional.

Subescala: Secretaría - Intervención.

Titulación académica: Diplomatura
Universitaria.

Nivel de complemento de destino:
16.

Edad de jubilación: 65 años.

Puesto de trabajo:

Denominación: Auxiliar Administra-
tivo.

Número de puestos: Dos.

Forma de provisión: Concurso - Opo-
sición.

Grupo: D.

Escala: Administración General.

Subescala: Auxiliar.

Titulación académica: Graduado Es-
colar.

Nivel de complemento de destino: 9.

Edad de jubilación: 65 años.

Puesto de trabajo:

Denominación: Alguacil.

Número de puestos: Uno.

Forma de provisión: Concurso-Opo-
sición.

Grupo: E.

Escala: Administración General.

Subescala: Subalterno.

Titulación académica: Estudios Pri-
marios.

Nivel de complemento de destino: 6.

Edad de jubilación: 65 años.

Puesto de trabajo:

Denominación: Vigilante de Servi-
cios.

Número de puestos: Uno.

Forma de provisión: Concurso-Opo-
sición.

Escala: Administración General.

Subescala: Subalterno.

Titulación académica: Estudios Pri-
marios.

Nivel de complemento de destino: 6.

Edad de jubilación: 65 años.

Relación de puestos de trabajo reservados a personal laboral

Puesto de trabajo:

Denominación: Operario.

Número de puestos: Uno.

Forma de provisión: Oferta Pública.

Fijo, temporal o a tiempo parcial:
Fijo.

Titulación académica: Estudios Pri-
marios.

Edad de jubilación: 65 años.

Puesto de trabajo:

Denominación: Oficios múltiples.

Número de puestos: Dos.

Forma de provisión: Oferta Pública.

Fijo, temporal o a tiempo parcial:
Temporal R. D. 1989/84.

Titulación académica: Estudios Pri-
marios.

Edad de jubilación: 65 años.

Puesto de trabajo:

Denominación: Asistente Social Ceas
Cervera - Pernía.

Número de puestos: Uno.

Forma de provisión: Oferta Pública.

Fijo, temporal o a tiempo parcial:
Temporal en prácticas.

Titulación académica: Asistente So-
cial.

Edad de jubilación: 65 años.

Puesto de trabajo:

Denominación: Profesor/a Educa-
ción Adultos.

Número de puestos: Uno.

Forma de provisión: Oferta Pública.

Fijo, temporal o a tiempo parcial:
Temporal a tiempo parcial.

Titulación académica: Profesor/a
E. G. B.

Edad de jubilación: 65 años.

Puesto de trabajo:

Denominación: Asistente Ayuda a
Domicilio.

Número de puestos: Uno.

Forma de provisión: Oferta Pública.

Fijo, temporal o a tiempo parcial:
Temporal R. D. 1989/84.

Titulación académica: Estudios Pri-
marios.

Edad de jubilación: 65 años.

Relación de puestos de trabajo reservados a personal laboral

Casa de Oficios

Puesto de trabajo:

Denominación: Director.
Número de puestos: Uno.
Forma de provisión: Oferta Pública.
Fijo, temporal o a tiempo parcial:
Temporal R. D. 1989/84.
Titulación académica: Licenciatura Superior.
Edad de jubilación: 65 años.

Puesto de trabajo:

Denominación: Administrativo.
Números de puestos: Dos.
Forma de provisión: Oferta Pública.
Fijo, temporal o a tiempo parcial:
Temporal a tiempo parcial R. D. 1991/1984.
Titulación académica: Formación Profesional 2.º Grado.
Edad de jubilación: 65 años.

Puesto de trabajo:

Denominación: Monitor.
Número de puestos: Siete.
Forma de provisión: Oferta Pública.
Fijo, temporal o a tiempo parcial:
Temporal.
—Dos en prácticas R. D. 1992/84.
—Tres Fomento Empleo R. D. 1989/1984.
—Dos a tiempo parcial R. D. 1991/1984.
Titulación académica:
—Uno Perito Agrícola.
—Uno Capataz Jardinería.
—Dos Oficial 1.ª Construcción.
—Uno Oficial 1.ª Carpintería.
—Uno Arquitecto Técnico.
—Uno pintor.
Edad de jubilación: 65 años.

Puesto de trabajo:

Denominación: Peón.
Número de puestos: Treinta.
Forma de provisión: Oferta Pública
—Selección INEM—.
Fijo, temporal o a tiempo parcial:
Temporal en prácticas R. D. 1992/1984.
Titulación académica: Alumno Casa de Oficios.
Edad de jubilación: 65 años.
Lo que se hace público para general conocimiento.
Cervera de Pisuerga, 4 de septiembre de 1989. — El Alcalde (ilegible).
4253

CEVICO DE LA TORRE

EDICTO

Aprobados por el Pleno de esta Corporación el expediente de modificación de créditos núm. 1/89, dentro del vi-

gente Presupuesto, estará de manifiesto en la Secretaría de esta Entidad, por espacio de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 446 y 450 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, durante cuyo plazo se podrán formular respecto del mismo, las reclamaciones y observaciones que se estimen pertinentes.

Cevico de la Torre, 11 de septiembre de 1989. — El Alcalde, José Antonio Mena Trejo.

4328

CUBILLAS DE CERRATO

EDICTO

Formados por este Ayuntamiento los padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al ejercicio de 1989, quedan de manifiesto al público en esta Secretaría Municipal, por término de quince días hábiles, a contar de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante cuyo plazo podrán ser examinados e interponerse las reclamaciones a que haya lugar, advirtiéndose que pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones vigentes.

Padrones expuestos

Alcantarillado, postes y palomillas, desagüe de canalones, entrada de carruajes, rodaje y arrastre, perros, tránsito de ganado, renta de parcelas.

Cubillas de Cerrato, 11 de septiembre de 1989. — El Alcalde, Eutiquio Gaisán Valle.

4324

CALZADA DE LOS MOLINOS

EDICTO

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 29 de junio de 1989, el proyecto técnico redactado por el señor Ingeniero don Enrique Font Arellano, de la obra número 23/89, F. C., titulada "Pavimentación de calles en Calzada de los Molinos", incluida en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1989, por un importe de tres millones (3.00.000) de pesetas.

Queda el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días hábiles, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 4.º del Real Decreto-Ley 3/1980, de 14 de marzo, a fin de que las personas y En-

tidades interesadas puedan examinarle y formular, durante referido plazo, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Calzada de los Molinos, 7 de septiembre de 1989. — El Alcalde (ilegible).

4309

CISNEROS

EDICTO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 47 en relación con el 44 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre; por medio del presente se hace público que por Resolución de esta Alcaldía, de fecha once de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve, se ha delegado la totalidad de las funciones y facultades que me corresponden como Alcalde de este Municipio, en el señor Teniente - Alcalde don Florencio González Andrés, con motivo de mi ausencia por vacaciones de los días doce al veintiséis de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve, con el fin de que ejerza el cargo de Alcalde durante mi ausencia.

Lo que se hace público para general conocimiento. — El Alcalde, Heracleo Villamuza Paredes.

4308

GUARDO

EDICTO

Iniciado expediente de expropiación forzosa para la ocupación de los bienes y derechos que se dirán, necesarios para la realización de la obra titulada "Pavimentaciones de las Rozas en Guardo", cuyo proyecto técnico fue aprobado definitivamente por la Corporación el 3 de julio de 1989, se hace pública la relación de propietarios y bienes afectados para que dentro del plazo de quince días, contados a partir del siguiente a la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan los interesados formular alegaciones sobre la procedencia de la ocupación o disposición de los bienes y su estado material o legal, aportando cuantos datos permitan la rectificación de los posibles errores que se estimen cometidos en la relación que se hubiere hecho pública.

A los solos efectos de la subsanación de errores en la descripción material y legal de los bienes, cualquier persona natural o jurídica podrá comparecer para alegar y ofrecer cuantos antecedentes o referencias sirvan de fundamento para las rectificaciones que procedan.

—Relación de bienes a expropiar, obra núm. 410, titulada "Pavimentaciones de las Rozas en Guardo".

Titular de los bienes, don Cándido Ramón Alonso; Situación, La Cortina; Superficie, 28 metros cuadrados.

Guardo, 11 de septiembre de 1989.
—El Alcalde, Carlos Rojo.

4337

HONTORIA DE CERRATO

EDICTO

Aprobado provisionalmente, por el Pleno de este Ayuntamiento, el expediente y las Ordenanzas Fiscales y sus tarifas, relativas a las siguientes tasas:

- Por alcantarillado.
- Por recogida de basuras.
- Por cementerio municipal.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público durante el plazo de treinta días, para que durante el mismo los interesados a que se refiere el art. 18 de la citada Ley puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Hontoria de Cerrato, 8 de septiembre de 1989. — El Alcalde, Angel Ortega.

4304

HONTORIA DE CERRATO

EDICTO

Aprobado provisionalmente, por el Pleno, de este Ayuntamiento, el expediente y las Ordenanzas reguladoras y sus tarifas, relativos a los siguientes precios públicos:

- Suministro de agua a domicilio.
- Tránsito de animales.
- Ocupación del subsuelo, suelo y vuelo en la vía pública.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se expone al público durante el plazo de treinta días, para que durante el mismo, los interesados puedan presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Hontoria de Cerrato, 8 de septiembre de 1989. — El Alcalde, Angel Ortega.

4304

HONTORIA DE CERRATO

EDICTO

Aprobado provisionalmente, por el Pleno de este Ayuntamiento, el expediente y la Ordenanza Fiscal y sus tipos

de gravamen, relativo al tributo denominado:

- Impuesto sobre bienes inmuebles.
- Contribuciones especiales.
- Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.
- Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público durante el plazo de treinta días, para que durante el mismo los interesados a que se refiere el art. 18 de la citada Ley puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Hontoria de Cerrato, 8 de septiembre de 1989. — El Alcalde, Angel Ortega.

4304

MONZON DE CAMPOS

EDICTO

Habiéndose sido confeccionados por este Ayuntamiento los Padrones Municipales sobre:

- Aprovechamiento de parcelas del monte, labor y siembra.
- Parcelas del prado de Villajimena.
- Seguridad Social Agraria de Villajimena.

—Aprovechamiento de leña del monte de Villajimena.

—Tasa sobre el Servicio de Agua potable a Villajimena.

—Tasa sobre el Servicio de Recogida de Basuras de Villajimena.

—Tasa sobre el tránsito de animales por la vía pública.

—Tasa sobre inspección de calderas y motores.

—Sobre rodaje o arrastre de vehículos por vías excepto los de motor.

—Arbitrio con el fin no fiscal sobre fachadas sin revocar.

—Arbitrio con el fin no fiscal sobre perros.

—Tasa sobre entrada de carruajes en domicilios particulares.

—Derecho sobre el servicio de alcantarillado.

—Tasa sobre desagüe de canalones a la vía pública correspondientes al ejercicio 1989.

Quedan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de quince días.

Monzón de Campos, 8 de septiembre de 1989. — El Alcalde, Antonio Carvajal Carrancio.

4303

SAN CEBRIAN DE CAMPOS

EDICTO

En virtud de lo acordado por este Ayuntamiento en sesión de 28 de agosto de 1989, y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 122 del Texto Refundido, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se anuncia la exposición al público en la Secretaría de esta Corporación Municipal, por el término de ocho días hábiles, el pliego de condiciones económico-administrativas que han de regir en la subasta pública para contratar el arrendamiento en un solo lote de varias parcelas rústicas de propiedad municipal en la localidad de Amayuelas de Abajo, durante cuyo plazo podrá ser examinado y formularse contra el mismo las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Al propio tiempo y haciendo uso de las facultades que confiere el número dos del art. 122 antes citado, se anuncia en la forma que señala el artículo número 123 de dicho Texto Refundido, la subasta para el arrendamiento de las fincas rústicas que se indican a continuación:

—Hoja, 7; Parcela, 94; Pago o paraje, La Carnicera; Extensión, 0-37-00 hectáreas.

—Hoja 7; Parcela, 5.002; Pago o paraje, La Carnicera; Extensión, 1-72-20 Has.

—Hoja, 7; Parcela, 5.003; Pago o paraje, Aniversario; Extensión, 0-12-10 Has.

—Superficie total: 2-21.30 Has.

Valorada en tasación base renta mínima al alza por año en cuarenta mil (40.000) pesetas, más todos los años se elevará la renta de remate obtenida en la proporción de carestía del índice de vida.

1.—*Objeto de la subasta.* — La contratación de arrendamiento de las fincas rústicas anteriormente descritas.

2.—*Duración del contrato.* — Seis años agrícolas, que finalizarán el 30 de septiembre de 1995.

3.—*Pago de rentas.* — Antes del 30 de septiembre de cada año, en la Depositaria municipal.

4.—*Fianzas.* — Provisional del dos por ciento del precio de licitación y definitiva del cuatro por ciento del importe de la adjudicación de los seis años.

5.—*Presentación de proposiciones.* — En la Secretaría Municipal durante los diez días hábiles siguientes al de la inserción del anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante los días y horas hábiles de oficina, por reducción de plazos aprobados por la Cor-

poración Municipal en base a la necesidad de efectuar labores urgentes de preparación de terrenos para su cultivo.

6.—*Apertura de plicas.* — A las trece horas del día siguiente hábil al del que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

7.—*Pliego de condiciones.* — Se halla de manifiesto al público en la Secretaría Municipal en horas hábiles de oficina.

8. — *Modelo de proposición.* — Don ..., con domicilio en ..., con Documento N. I. núm. ..., en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación de ...) toma parte en la subasta de adjudicación del arrendamiento de las fincas rústicas, anunciadas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia núm. ..., de fecha, ... a cuyos efectos hace constar:

—Que ofrece el precio de ... (en letra) pesetas, como renta anual para la adjudicación de las fincas rústicas que en el pliego de condiciones económico-administrativas figuran.

—Que bajo su responsabilidad declara no hallarse incurso en ninguna causa de incompatibilidad o incapacidad prevista en el art. 30 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953, para optar a la subasta anunciada por el Ayuntamiento de San Cebrián de Campos, para arriendo de fincas rústicas del mismo.

—Que acompaña documento justificativo de la constitución de la garantía provisional para participar en esta subasta.

—Que acepta cuantas obligaciones se deriven de los pliegos de condiciones de la subasta.

(Lugar, fecha y firma).

San Cebrián de Campos, 30 de agosto de 1989. — El Alcalde (ilegible).

4132

TORQUEMADA

ANUNCIO

Se hace público a los efectos de los artículos 70,2 de la Ley 7/85, de 2 de abril y 190 del Texto Refundido de Régimen Local de 18-4-86, el acuerdo definitivo de imposición y creación y concesión de honores y distinciones y su Reglamento regulador que fue adoptado por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 28 de julio de 1989.

Transcripción literal del acuerdo:

“Dada cuenta, por lectura íntegra, del Reglamento especial para la concesión de honores y distinciones que se acompaña al expediente.

Resultando que la redacción de dicho proyecto se hizo en virtud del acuerdo de esta Corporación de fecha 27-04-1989.

Resultando que el proyecto de Reglamento así redactado fue sometido a información de la Comisión de Educación y Cultura, la cual propone su aprobación.

Considerando que los artículos 189 y 190 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 28 de noviembre de 1989, confieren competencia a esta Corporación para reglamentar lo concerniente a la creación de medallas, emblemas, condecoraciones y otros distintivos y para acordar nombramientos de hijo predilecto y adoptivo y de miembro honorario de la misma, la Corporación Municipal por unanimidad acuerda:

1.º—Aprobar en los propios términos en que está redactado el Reglamento Especial para la concesión de honores y distinciones según ha sido redactado.

2.º—Que de conformidad con el artículo 49 de la Ley 7/85, de 2 de abril, se abra un período de información pública y audiencia a los interesados por plazo de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias.

3.º—Que en el supuesto de que no se presentaran reclamaciones, se entenderá aprobado definitivamente el citado Reglamento, que será ejecutivo una vez se haya publicado íntegramente su texto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y transcurrido el plazo previsto en el art. 65,2 de la citada Ley, sin más trámites”.

Texto íntegro del Reglamento Especial para la concesión de honores y distinciones:

REGLAMENTO ESPECIAL PARA LA CONCESION DE HONORES Y DISTINCIONES

Capítulo I

Artículo 1.º—Este Reglamento tiene por objeto regular cuanto concierne a la concesión de honores y distinciones, acogiendo el Ayuntamiento a la facultad que le confieren los artículos 189, 190 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 28 de noviembre de 1986 y en cumplimiento del art. 191 del mismo Cuerpo Legal.

Art. 2.º—Todas las distinciones a que hace referencia este Reglamento tienen carácter exclusivamente honorífico, sin que, por tanto, otorguen ningún derecho administrativo, ni de carácter económico.

Art. 3.º—Ningún distintivo honorífico, ni nombramiento podrá ser otorgado a personas que desempeñen altos cargos en la administración y respecto de los cuales se encuentre la Corporación en relación subordinada de jerarquía, función o servicio y en tanto subsistan estos motivos.

Capítulo II

Art. 4.º—Para premiar especiales merecimientos, beneficios señalados o servicios extraordinarios, el Ayuntamiento de Torquemada, crea la medalla de la villa en su categoría de oro y plata.

Art. 5.º—La medalla tendrá las siguientes características en sus dos categorías:

—La forma y dimensiones de la medalla serán las siguientes: 45 mm. de diámetro, colgará de una cinta de 60 milímetros de larga y 30 mm. de anchura de color morado.

—En el ANVERSO tendrá la medalla gravado el escudo nacional y la inscripción “La noble y leal villa de Torquemada”.

—En el REVERSO una rama de laurel gravada con constancia del nombre y apellidos del galardonado o el nombre de la Institución premiada con expresión del mérito que se quiera destacar de la personalidad premiada.

El modelo de la medalla aprobado acompañará a este Reglamento.

Capítulo III

Art. 6.º—El Pleno de la Corporación podrá conferir los nombramientos de:

—Hijo predilecto.

—Hijo adoptivo.

—Miembro honorario de la Corporación.

Art. 7.º—Con los nombramientos se premiarán méritos, cualidades y circunstancias singulares que concurren en los galardonados.

Art. 8.º—Para que pueda ser concedido el honor y distinción de hijo predilecto de la población será condición indispensable que la persona interesada haya nacido en la localidad. El nombramiento de hijo adoptivo de la villa de Torquemada, podrá ser concedido a las personas nacidas fuera del término.

Art. 9.º—Los nombramientos de miembros honorarios de la Corporación no otorgarán, en ningún caso, facultades para intervenir en el gobierno o administración de la Corporación, pero el Alcalde titular o el Ayuntamiento podrán encomendarles funciones representativas.

Capítulo IV

Otras distinciones honoríficas

Art. 10.—El Pleno de la Corporación podrá designar una vía pública, complejo urbano, o instalación municipal con el nombre de una persona vinculada a la villa, reconociendo con ello especiales merecimientos o servicios extraordinarios.

Capítulo V

Concesiones

Art. 11.—Para que pueda concederse cualesquiera de los honores y distinciones contenidos en este Reglamento, es indispensable la tramitación del oportuno expediente en el que se justifiquen plenamente las razones del otorgamiento.

Art. 12.—El expediente podrá instruirse:

a) Por Decreto de la Alcaldía, bien por iniciativa propia o a requerimiento de la mayoría absoluta de los miembros que integran la Corporación Municipal.

b) A petición de la mayoría de las Asociaciones o entidades culturales de la población.

c) A solicitud del 20% de los residentes mayores de edad, inscritos en el correspondiente padrón municipal de habitantes.

En el Decreto de iniciación se nombrará Juez Instructor y Secretario que hayan de tramitarlo.

En el acuerdo inicial de la Corporación o en los escritos de las Entidades o de los particulares, se expresarán los hechos o circunstancias que hayan de ser objeto del expediente, la persona que haya de ser galardonada y la clase de honor o distinción que se pretenda le sea concedido.

Art. 12.—El instructor del expediente ordenará la práctica de cuantas pruebas y actuaciones conduzcan a la precisión de los méritos del propuesto, haciendo constar las diligencias practicadas.

Art. 13.—Finalizadas las actuaciones para las que se fija un plazo máximo de un mes, el Instructor formulará propuesta de resolución remitiendo el expediente con todo lo actuado a la Comisión Informativa de Educación y Cultura, para que previo dictamen lo remita al señor Alcalde que, si hace suyo el Dictamen, someterá el expediente al Pleno de la Corporación que necesitará el voto favorable de las dos terceras partes del número de hecho y, en todo caso, de la mayoría absoluta de miembros de la Corporación, para la validez del acuerdo que en sesión plenaria, adopte otorgando los distintivos o nombramientos.

Art. 14.—El Ayuntamiento crea un Libro de Honor de Distinciones y Nombramiento donde se irán inscribiendo los otorgados.

Art. 15.—La concesión de las distinciones y nombramientos serán entregados en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento, con asistencia del Pleno de la Corporación y aquellas autoridades y representaciones que se estimen pertinentes, atendidas las circunstancias de cada caso.

Art. 16.—Previo expediente que se instruirá con las mismas características y garantías que para el otorgamiento del honor o distinción la Corporación podrá revocar el acto de concesión a la persona galardonada, si ésta modifica tan profundamente su anterior conducta que sus actos posteriores hacen indigno de figurar entre los galardonados.

Disposición adicional

Entre tanto no entre en vigor definitivamente la presente Ordenanza, los expedientes que se tramiten o estén en tramitación se ajustarán a lo establecido en la misma.

Disposición final

El presente Reglamento que consta de dieciséis artículos, una disposición adicional y una final, fue aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 28 de julio de 1989, entrando en vigor una vez transcurridos los plazos y trámites establecidos en el art. 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y 190 del T. R. R. L., continuando en vigor hasta que se acuerde su modificación o derogación.

Torquemada, 11 de septiembre de 1989. — El Alcalde, José-Antonio López Benito.

4310

TORQUEMADA

EDICTO

De conformidad con los artículos 112,3 de la Ley 7/85 de 2 de abril, 446,3 y 127 del Texto Refundido de Régimen Local de 18-4-86, y una vez adoptado acuerdo por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 28 de julio de 1989, aprobando inicialmente el Presupuesto Único de esta Entidad para 1989, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace público lo siguiente:

INGRESOS

A) Operaciones corrientes

1. Impuestos directos ... 9.853.394
2. Impuestos indirectos ... 2.241.653

3. Tasas y otros ingresos. 11.243.083
4. Transferencias corrientes 13.236.645
5. Ingresos patrimoniales. 6.952.086

B) Operaciones de capital

6. Enajenación de inversiones reales ... 5.000
7. Transferencias de capital ... 12.503.664
9. Variación de pasivos financieros ... 6.000.000
- TOTAL ... 62.035.525

GASTOS

A) Operaciones corrientes

1. Remuneraciones del personal ... 9.599.981
2. Compra de bienes corrientes y de servicio ... 19.021.200
3. Intereses ... 3.011.103
4. Transferencias corrientes 4.440.780

B) Operaciones de capital

6. Inversiones reales ... 22.197.055
9. Variación de pasivos financieros ... 3.765.406
- TOTAL ... 62.035.525

Relación de puestos de trabajo reservados a funcionarios

1. Con habilitación nacional.
 - 1.1. Secretario.

Número de plazas: 1.
2. Escala de Administración General.
 - 2.3. Subescala Auxiliar.

Número de plazas: 1.
 - 2.4. Subescala Subalterna.

Número de plazas: 1.

Relación de puestos de trabajo reservados a personal laboral

Denominación del puesto de trabajo.
Operario de Servicios Múltiples.
Número de plazas: 1.

Las personas y Entidades legitimadas a que hacen referencia los artículos 63,1 de la Ley 7/85 y 447,1 del Texto Refundido de 18-4-86, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho art. 447, podrán interponer contra el referido Presupuesto, recurso contencioso - administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Torquemada, 11 de septiembre de 1989. — El Alcalde, José-Antonio López Benito.

4300

VELLILLA DEL RIO CARRION

EDICTO

Formados por el Ayuntamiento los padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1989, quedan de manifiesto al público por

término de quince días hábiles, durante los cuales podrán ser examinados por los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiéndoles que pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

Padrones que se exponen

Tasa por abastecimiento de agua domiciliaria primer semestre 1989.

Idem, por prestación de servicios alcantarillado.

Idem, por recogida de basuras.

Idem, por entrada de vehículos en edificios.

Idem, por desagüe de canalones y goterales.

Idem, por escaparates, portadas y vitrinas.

Idem, sobre anuncios.

Idem, sobre balcones y voladizos.

Arbitrio con fin no fiscal sobre perros.

Velilla del Río Carrión, 11 de septiembre de 1989. — El Alcalde, Félix Bonillo González.

4326

VILLASARRACINO

EDICTO

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 4 de septiembre de 1989, el proyecto técnico redactado por el señor Ingeniero don Mateo Gallego Tendero, de la obra número 398/88, titulada "Mejora del abastecimiento de aguas", incluida en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1989, por un importe de pesetas 409.248.

Queda el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días hábiles, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4.º del Real Decreto Ley 3/1980, de 14 de marzo, al objeto de que las personas y Entidades interesadas puedan examinar y formular durante referido plazo las reclamaciones que estimen pertinentes.

Villasarracino, 11 de septiembre de 1989. — El Alcalde, Felipe Cuadrado.

4335

VILLASARRACINO

EDICTO

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 4 de septiembre de 1989, el proyecto técnico redactado por el señor Ingeniero don Mateo Gallego Tendero, de la obra número 58/89, titulada "Pavimentación de calles" fase octava, incluida en el Plan Provincial de Obras y Servi-

cios de 1989, por un importe de cinco millones de pesetas.

Queda el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días hábiles, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4.º del Real Decreto - Ley 3/1980, de 14 de marzo, a fin de que las personas y Entidades interesadas puedan examinarle y formular, durante referido plazo, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Villasarracino, 11 de septiembre de 1989. — El Alcalde, Felipe Cuadrado.

4334

VILLATURDE

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 3 del artículo 460 del Texto Refundido de Disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/86, de 18 de abril, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la Cuenta General del Presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1988, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, cuya exposición será por quince días hábiles, y durante ese plazo y ocho días más, también hábiles, podrán formularse por escrito, los reparos y observaciones a que haya lugar.

Villaturde, 8 de septiembre de 1989. — El Alcalde, Pedro Marcos Martínez.

4323

Documentos expuestos

PRESUPUESTOS MUNICIPALES GENERALES APROBADOS PARA EL EJERCICIO DE 1989

Aprobado por esta Corporación el Presupuesto General, correspondiente al ejercicio de 1989, de conformidad con el artículo 446.1, del Texto Refundido de las Disposiciones Legislativas vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se expone al público por plazo de quince días hábiles en esta Secretaría - Intervención, durante cuyo plazo podrá presentar reclamaciones en este Ayuntamiento para ante el Pleno de esta Corporación, los habitantes del término municipal y demás personas y entidades enumeradas en el art. 447.1 de dicho Texto Refundido y por los moti-

vos expresados en el apartado 2 de este precepto.

Ayuntamientos que se citan

La Puebla de Valdavia	4284
Santervás de la Vega	4252
Villacidaler	4285

PADRON DE LA CONTRIBUCION TERRITORIAL URBANA

Habiéndose formado los padrones que se relacionan, correspondientes al año 1989, se hallan expuestos al público en las Secretarías de los Ayuntamientos que se expresan, por el plazo reglamentario, a contar desde esta fecha, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarles y hacer, dentro del plazo fijado, las reclamaciones que crean convenientes sobre errores aritméticos o de copia.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles que, pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna reclamación por justa que sea.

Ayuntamientos que se citan:

Antigüedad	4330
Castromocho	4325

PADRON DE LA CONTRIBUCION TERRITORIAL RUSTICA

Habiéndose formado los padrones que se relacionan, correspondientes al año 1989, se hallan expuestos al público en las Secretarías de los Ayuntamientos que se expresan, por el plazo reglamentario, a contar desde la fecha, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarles y hacer, dentro del plazo fijado, las reclamaciones que crean convenientes sobre errores aritméticos o de copia.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles que, pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna reclamación por justa que sea.

Ayuntamientos que se citan:

Becerril de Campos	4329
Castromocho	4325
Cevico de la Torre	4327
Husillos	4331

PADRON DE CONTRIBUCION DE LICENCIA FISCAL DE ACTIVIDADES INDUSTRIALES Y COMERCIALES

Habiéndose formado los padrones que se relacionan, correspondientes al año 1989, se hallan expuestos al público en las Secretarías de los Ayuntamientos que se expresan, por el plazo

reglamentario, a contar desde esta fecha, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlos y hacer, dentro del plazo fijado, las reclamaciones que crean convenientes sobre errores aritméticos o de copia.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles que, pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna reclamación por justa que sea.

Ayuntamientos que se citan:

Cervatos de la Cueva	4333
Frechilla	4302
Husillos	4331
Monzón de Campos	4307

PADRON DE LICENCIA FISCAL DE PROFESIONALES

Habiéndose formado los padrones que se relacionan, correspondientes al año 1989, se hallan expuestos al público en las Secretarías de los Ayuntamientos que se expresan, por el plazo reglamentario, a contar desde la fecha, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlos y hacer, dentro del plazo fijado, las reclamaciones que crean convenientes sobre errores aritméticos o de copia.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles que, pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna reclamación por justa que sea.

Ayuntamientos que se citan:

Cervatos de la Cueva	4333
Monzón de Campos	4306
Villalaco	4332

LICENCIA FISCAL DE ACTIVIDADES PROFESIONALES Y ARTISTAS

Habiéndose formado los padrones que se relacionan, correspondientes al año 1989, se hallan expuestos al público en las Secretarías de los Ayuntamientos que se expresan, por el plazo reglamentario, a contar desde la fecha, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlos y hacer, dentro del plazo fijado, las reclamaciones que crean convenientes sobre errores aritméticos o de copia.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles que, pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna reclamación por justa que sea.

Ayuntamientos que se citan:

Frechilla	4302
Tariego de Cerrato	4305

Anuncios Particulares

Junta de Castilla y León

Consejería de Economía y Hacienda Dirección General de Economía

Anuncio de Concurso

Concurso Público para la adjudicación y ejecución de las obras incluidas en el Programa de Infraestructura Eléctrica Rural de Castilla y León para 1989, correspondiente a la Empresa Distribuidora de Energía Eléctrica IBERDUERO, S. A., Delegación Provincial de Valladolid

Objeto y tipo de licitación: Contratación por concurso de la adjudicación y ejecución de las obras señaladas en el Anexo I con los precios bases que allí se relacionan.

Exhibición de documentos: El Proyecto y los Pliegos de Condiciones Técnicas y Administrativas estarán a disposición del público en la Sede de la Dirección General de Economía de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Castilla y León, en Valladolid, en la calle María Molina, 13 bis; en el Servicio Territorial de Economía (Área de Industria y Energía), calle Avda. M. de la Fuente 8 (*) en Palencia, la Excelentísima Diputación Provincial y en la Oficina de la Empresa Distribuidora IBERDUERO, S. A., en la calle Veinte de Febrero, núm. 8, Valladolid.

Presentación de proposiciones: Las proposiciones se ajustarán al modelo que se adjunta en el Pliego de bases y deberán ser entregadas en el plazo de quince días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación en el "Boletín Oficial de Castilla y León", y presentadas personalmente en la Sede de la Dirección General de Economía, dentro del plazo marcado.

Documentos que deben presentar los licitadores: Las proposiciones económicas y la documentación exigida se entregarán en sendos sobres cerrados, lacrados y firmados por el licitador o persona que lo represente, en cada uno de los cuales se hará constar su respectivo contenido y el nombre del licitador.

Sobre núm. 1: Documentación.

Contenido: Contendrá los documentos que se detallan en la Condición Segunda del Pliego de Condiciones Administrativas.

Sobre núm. 2: Documentación económica.

Contenido: Contendrá el plazo previsto de ejecución y la proposición económica, que deberá ajustarse al modelo establecido en el Anexo II del Pliego de Condiciones Administrativas.

ANEXO I

Núm.	O B R A	Precio base de licitación. - Ptas.
1	LMT "Circunvalación Baltanás" (Provincia de Palencia)	7.529.000

(*) En las Provincias en que intervengan las Diputaciones.